JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20220055**200.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho, **resuelve**:

1º. Ordenar el retiro de la demanda a favor de la parte demandante.

2º. Levantar la medida cautelar decretada, condenar en perjuicios.

3º. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

4º. Sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 145, hoy 2 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

lm

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be5ecafb133588ddf90b0fd6347acc29a870d3bbfc3ee32562433c1f07c5426**
Documento generado en 30/11/2022 09:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica